



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución Presidencial N°173-2015 -UNJ Jaén, 22 de Mayo del 2015

VISTO: Oficio 278-2015-UNJ/P, de fecha 18 de mayo, procedente de la oficina de Presidencia; oficio N°077-2015-OBUNJ, de fecha 15 de mayo del 2015, procedente de la Oficina General de Bienestar Universitario; Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N°317; proveído N°558, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de Junio del 2014, se designa al Dr. José Wilson Gómez Cumpa como Presidente, a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco como Vicepresidenta Académica y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidenta Administrativa, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén. Asimismo como parte de la adecuación a la Ley Universitaria N° 30220, en la cual se extingue la Vicepresidencia Administrativa y se crea la Vicepresidencia de Investigación, esta última se le encarga a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla mediante Resolución Presidencial N°016-2015-UNJ, con fecha 06 de enero del 2015.

Que, con oficio 278-2015-UNJ/P, de fecha 18 de mayo, se encarga el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora al Dr. José Germán Lizarzaburu Ahumada, del 19 al 22 de mayo, para el normal desarrollo de las actividades administrativas.

Que, con oficio N°077-2015-OBUNJ, de fecha 15 de mayo del 2015, procedente de la Oficina General de Bienestar Universitario, se solicita la ampliación del presupuesto destinado a la ejecución del Proyecto denominado "Elección de Miss y Mister Cahimbo 2015-I", por el monto total de S/2,250.00 (dos mil doscientos cincuenta y 00/100 nuevos soles).

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario-Nota N°317, de fecha 22 de mayo del 2015, la Dirección General de Planificación y Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestal para la ampliación presupuestal solicitada, a través de la meta 0008 "Implementación de mecanismos de orientación, tutoría y apoyo académico para ingresantes"; fuente de financiamiento: recursos directamente recaudados.

Que, teniendo en cuenta los considerandos precedentes, con proveído N°558, procedente de la oficina de Presidencia de la Universidad Nacional de Jaén, se aprueba la solicitud de ampliación presupuestal solicitada por la Oficina General de Bienestar Universitario, para la ejecución del Proyecto denominado "Elección de Miss y Mister Cahimbo 2015-I".

Estando en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación del presupuesto del Proyecto denominado "Elección de Miss y Mister Cahimbo 2015-I", por el monto total de S/2,250.00 (dos mil doscientos cincuenta y 00/100 nuevos soles), mediante fuente de financiamiento: recursos directamente recaudados; meta 0008 "Implementación de mecanismos de orientación, tutoría y apoyo académico para ingresantes".

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Lic. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretaria General



Dr. José Germán Lizarzaburu Ahumada
Presidente (e)